



**FONASA NORTE  
DIRECCIÓN ZONAL NORTE  
DPTO. DE GESTIÓN DE USUARIOS  
SUCURSAL ANTOFAGASTA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 10400 / 2024**  
**MAT.: Autoriza préstamo con deudor renta inferior.**  
**ANTOFAGASTA , 04/09/2024**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°16/2022 del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 4A/N°28 del 20 de marzo 2019, y todas sus modificaciones; Res. Exta. RR.HH 2P/N°1106/2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N°7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que los afiliados pueden solicitar al Fondo Nacional de Salud, el otorgamiento de préstamos para financiar todo o parte del valor de las prestaciones de salud que ellos deban pagar, según dispone el artículo 162 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- 2.- El otorgamiento de los préstamos de salud se encuentra reglamentado en el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985, art. 69 y regulado en la resolución Exenta 2D/N°3869/2011 del Fondo Nacional de Salud, que aprueba el procedimiento administrativo para la operación de la red de sucursales. Conforme a dicha reglamentación el solicitante del préstamo debe, entre otros requisitos, presentar dos codeudores de igual o mayor renta. Solo en casos calificados el Fondo puede aceptar que uno o ambos codeudores tengan ingresos inferiores a los del afiliado, en no más de un veinticinco por ciento.
- 3.- Que, de la revisión de antecedentes y la solicitud presentada por **SR. JUAN AGUIRRE PAEZ RUT** [REDACTED] esta puede ser considerada como un caso calificado, aplicándose la excepción establecida en la norma citada en el considerando 2°.

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Autorízase el otorgamiento del Préstamo de Salud con fecha **30 de AGOSTO de 2024** solicitado por afiliado **SR. JUAN AGUIRRE PAEZ RUT** [REDACTED], individualizada en el considerando tercero de la presente resolución.
- 2.- La jefa de la Sucursal, procederá a efectuar las gestiones que correspondan para dar curso a lo aquí estipulado.

"Por Orden del Director"

"Por orden del Director"

**MARICELA CRUZ REYES  
JEFE(A)  
SUCURSAL ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCIÓN:**  
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

SqSADKQ4

Código de Verificación

